



## INFORME TECNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### FISCALIZACION AMBIENTAL

**“FERRETERIA ISLA TEJA”  
TEJA EXPRESS SPA**

**DFZ-2023-2009-XIV-PPDA**

|           | Nombre                                 | Firma |
|-----------|--|-------|
| Aprobado  | <b>EDUARDO RODRIGUEZ<br/>SEPULVEDA</b> |       |
| Elaborado | <b>CLAUDIA BRAVO<br/>MONSALVE</b>      |       |

## DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

### USO DE CALEFACTORES A LEÑA

#### 1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

| Titular          | Rut          | Identificación de la actividad   | Dirección                                |
|------------------|--------------|--|--|
| TEJA EXPRESS SPA | 77.229.445-K | VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS PARA EL HOGAR<br>VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA<br>VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION | LOS LAURELES N°355, ISLA TEJA, VALDIVIA. |

#### 2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

|  |   |                        |   |
|--|---|------------------------|---|
| Instrumento                                  | D.S. N°25/2016 MMA. Plan de descontaminación Atmosférica de la comuna de Valdivia.<br>Art. 8.   |                        |   |
| Tipo de Actividad                            | <input checked="" type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis |                        |   |
| Fecha de la Actividad                        | Organismo encargado   | Organismo Participante |   |
| 27/06/2023<br>(Acta de Inspección, Anexo 1). | Superintendencia del Medio Ambiente.  | -                      | - |

#### 3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

| Nº | Documento solicitado                | Plazo de entrega | Fecha entrega | Observaciones |
|----|-------------------------------------|------------------|---------------|---------------|
| 1  | No se solicitan documentos por acta | -                | -             | -             |

#### 4. HECHOS CONSTATADOS.

| Nº | Exigencia   | Hecho constatado y examen de la información   |
|----|---|---|
| 1  | <p><b>D.S. N° 25/2016 Establece Plan de Descontaminación Atmosférica de la comuna de Valdivia. Ministerio de Medio Ambiente.</b></p> <p><i><b>Artículo 2.- Los antecedentes que fundamentan el presente Plan para Valdivia, se indican a continuación:</b></i></p> <p><b>1. Antecedentes Normativos</b></p> <p><i>La comuna de Valdivia se declaró zona saturada por MP10, como concentración diaria y anual, y zona saturada por MP2,5, como concentración diaria, mediante D.S. N° 17 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, producto de las superaciones de las normas primarias de calidad ambiental para MP10 y MP2,5.</i></p> <p><b>Artículo 3.- Definiciones. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se entenderá por:</b></p> <p><b>Calefactor:</b> Artefacto que combustionara o puede combustionar leña y derivados de la madera, fabricado, construido o armado, en el país o en el extranjero, que tiene una potencia térmica nominal menor o igual a 25 kW, de alimentación manual o automática, de combustión cerrada, provisto de un ducto de evacuación de gases al exterior, destinado para la calefacción en el espacio en que se instala y su alrededor.</p> <p><b>Caldera:</b> Unidad principalmente diseñada para generar agua caliente, calentar un fluido térmico y/o para generar vapor de agua, mediante la acción del calor.</p> <p><b>Artículo 8.- A partir del 1° de enero de 2018, se prohíbe la utilización de calefactores unitarios a leña en el interior de establecimientos comerciales, que no cumplan con D.S. N°39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Siendo las 15:00 del día 27 de junio 2023, se inspeccionó Ferretería Isla Teja ubicado en calle Los Laureles N°355, Isla Teja en Valdivia. Se tomó contacto con Sergio Ríos, encargado del local al momento de la inspección, a quien, se le informa el objeto de la fiscalización, enmarcada en el D.S. N° 25/2016 Establece Plan de Descontaminación Atmosférica de la comuna de Valdivia, específicamente lo establecido en el Artículo N°8 del Capítulo II que indica que “A partir del 1° de enero del 2018, se prohíbe la utilización de calefactores unitarios a leña en el interior de establecimientos comerciales, que no cumplan con D.S. N°39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.</li> <li>b. El establecimiento “Ferretería Isla Teja”, posee un calefactor unitario a leña, calefactor ubicado en la sala de ventas, del tipo hechizo, sin marca ni modelo a la vista, el calefactor usa leña como combustible y al momento de la inspección se encontraba operativo, en uso.</li> <li>c. El Calefactor a leña del establecimiento Ferretería Isla Teja <b>no se encuentra en el listado de calefactores certificados</b>, publicado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), de acuerdo con lo establecido por el D.S. N°46/2013 que “Revisa Norma de Emisión de Material Particulado, para los artefactos que combustionen o puedan combustionar Leña y Derivados de la madera, contenida en el Decreto N°39, de 2011”.</li> <li>d. Con fecha 17 de agosto del 2023 (Anexo 2) el Titular, presenta correo electrónico donde informa el cambio de calefactor, presentando copia de factura de compra, foto de nuevo calefactor y placa técnica, nuevo calefactor marca Amesti, modelo Scantek 380-3, calefactor que <b>se encuentra en el listado de calefactores certificados</b>, publicado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), de acuerdo con lo establecido por el D.S. N°46/2013 que “Revisa Norma de Emisión de</li> </ul> |

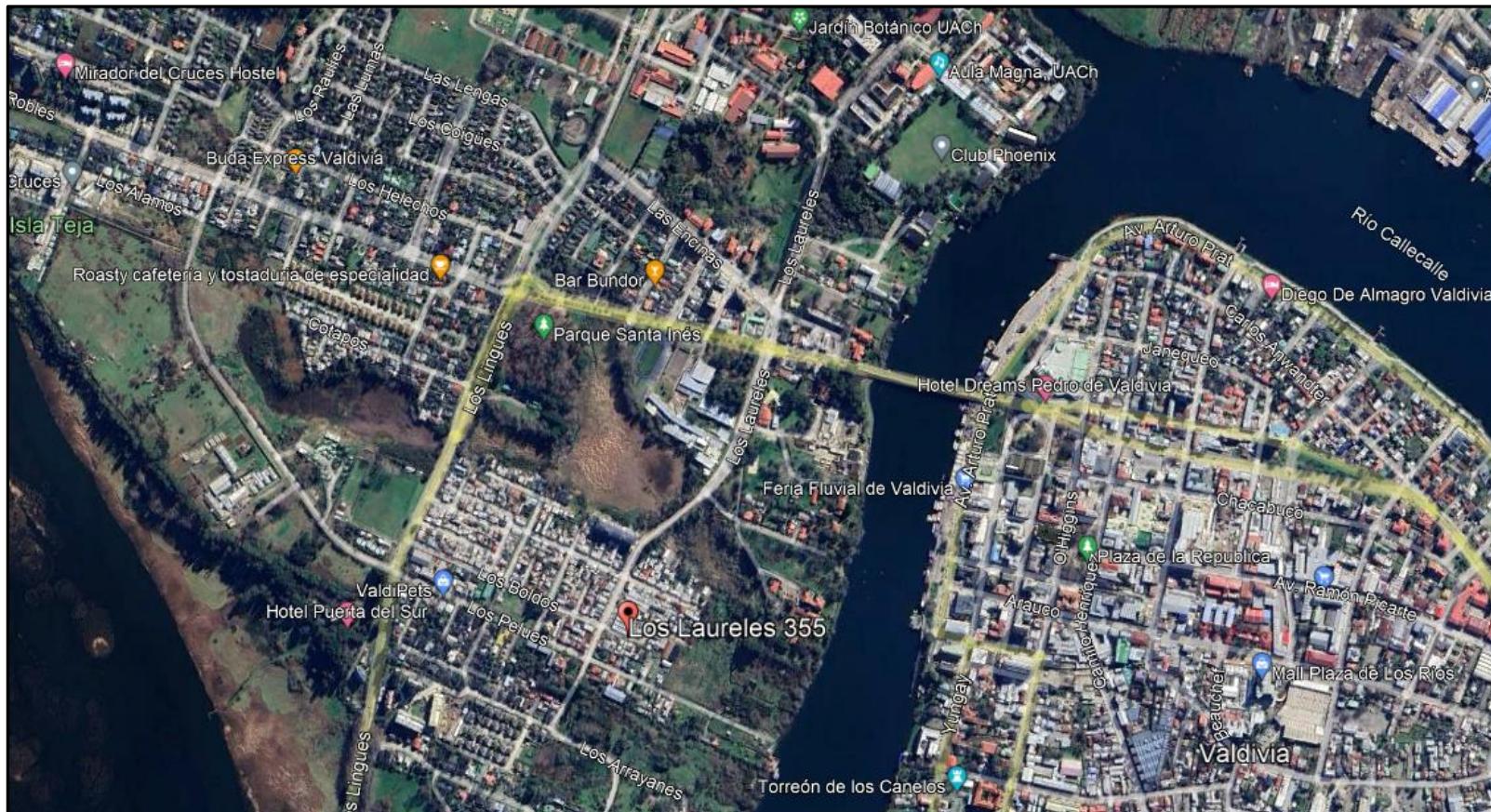
| Nº | Exigencia | Hecho constatado y examen de la información  |
|----|-----------|--|
|    |           | <p>Material Particulado, para los artefactos que combustionen o puedan combustionar Leña y Derivados de la madera, contenida en el Decreto N°39, de 2011".</p> <p>a. Al momento de la inspección se toman registros fotográficos de la inspección.</p> |

## 5. ANEXO FOTOGRÁFICO.

| Registros  |                   |  |                   |
|--|-------------------|--|-------------------|
|                |                   |      |                   |
| Fotografía 1.  | Fecha: 27-06-2023 | Fotografía 2.  | Fecha: 27-06-2023 |
| <b>Descripción del medio de prueba:</b> Calefactor a leña de la Ferretería Isla Teja en Valdivia |                   | <b>Descripción del medio de prueba:</b> Calefactor encendido al momento de la inspección |                   |

| Registros   |  |  |                          |
|---|--|--|--------------------------|
|    |  <p><b>Modelo:</b> SCANTEK 380-3</p> <p><b>101183</b></p> <p><b>ADVERTENCIAS DE SEGURIDAD</b></p> <p>DE ACUERDO CON PROTOCOLO PC-N° 200 DE SEC</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La instalación, mantenimiento o uso malificado de este artefacto pueden causar graves daños a las personas y/o a los bienes materiales.</li> <li>• Verifique el número del Certificado de Aprobación de este artefacto.</li> <li>• La instalación, modificación o uso de los artefactos debe ser realizada según el Manual de Instalación del fabricante e impreso(s) y por personal autorizado para ello.</li> <li>• Este artefacto debe tener permanentemente conectado a un sistema de evacuación de los gases producto de la combustión combustible o aceite.</li> <li>• La limpieza, reparación y manipulación del artefacto deben ser efectuadas según el manual de instrucciones del fabricante e impreso(s) y por personal autorizado para ello.</li> <li>• En caso de mal funcionamiento del artefacto, suspenda inmediatamente su uso hasta que sea revisado por personal autorizado por el fabricante e impreso(s).</li> </ul> <p><b>ADVERTENCIA</b></p> <p>• Toda la instalación debe ser efectuada por el fabricante.</p> <p>• Esas instalaciones deben ser realizadas por personal autorizado para ello.</p> <p>• Verificar con Técnico Autorizado para instalación de Gasolina.</p> <p><b>SEC</b></p> <p><b>ARREGLO ENLACE</b></p> |  |                          |
| <b>Fotografía 1.</b>  | <b>Fecha: 17-08-2023</b>   | <b>Fotografía 2.</b>   | <b>Fecha: 17-08-2023</b> |
| <b>Descripción del medio de prueba:</b> Antecedentes del Calefactor de recambio a leña de la Ferretería Isla Teja presentado por el titular |  | <b>Descripción del medio de prueba:</b> Placa técnica calefactor de recambio Ferretería Isla Teja, presentado por el titular |                          |

## **6. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UNIDAD FISCALIZABLE**



## 7. CONCLUSIONES.

En el marco de la fiscalización realizada por el Plan de Descontaminación de la comuna de Valdivia (D.S. N° 25/ 2016 MMA) a la Unidad Fiscalizable “Ferretería Isla Teja”, de la ciudad de Valdivia el día 27 de junio de 2023, se pudo constatar el uso de un calefactor del tipo hechizo, sin marca ni modelo a la vista, el calefactor usa leña como combustible, y al momento de la inspección se encontraba operativo, el artefacto no se encuentra clasificado en el listado de calefactores certificados, publicado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), de acuerdo con lo establecido por el D.S. N°46/2013 que “Revisa Norma de Emisión de Material Particulado, para los artefactos que combustionen o puedan combustionar Leña y Derivados de la madera, contenida en el Decreto N°39, de 2011, lo que se considera un hallazgo respecto al cumplimiento del D.S. N° 25/2016 MMA, Artículo 8 “*A partir del 1º de enero de 2018, se prohíbe la utilización de calefactores unitarios a leña en el interior de establecimientos comerciales, que no cumplan con D.S. N°39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente*”. No obstante lo anterior, el titular, posterior a la fiscalización realizada, reemplazo el calefactor hechizo, por un artefacto **marca Amesti, modelo Scantek 380-3**, este calefactor se encuentra en el listado de calefactores certificados por la SEC (QR 9900000005283), esta medida fue evidenciada por el titular a través de un correo electrónico de fecha 17 de agosto del 2023, cumpliendo el nuevo calefactor con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en el artículo N°8, D.S. N° 25/2016 MMA, del Plan de descontaminación atmosférico para la comuna de Valdivia, subsanando el hallazgo levantado el día 27 de junio de 2023, con lo cual, se daría conformidad a lo establecido en el artículo N°8 del PDA de Valdivia.

## 8. ANEXOS.

| Nº Anexo | Nombre Anexo  |
|----------|---|
| 1        | Acta de inspección ambiental de fecha 27 de junio del 2023.                               |
| 2        | Antecedentes presentados por el titular el 17 de agosto 2023, por recambio de calefactor. |